

A

puntes para la gestión del patrimonio histórico desde una perspectiva municipalista

Miguel Castellano Gámez
Juan Alonso Sánchez Martínez

*Arqueólogos titulares del
proyecto de arqueología urbana
ALFEIA de Loja-Granada*

Bajo este titular, hacemos una reflexión en torno al papel que el municipio y sus instituciones de gobierno deben desempeñar en la protección, socialización y promoción del Patrimonio Histórico local. Partiendo de un sentido integral del concepto PATRIMONIO, llegamos a una conclusión sobre la necesidad de articular órganos de trabajo y control que, vinculados al entramado administrativo de las administraciones locales, sean los encargados de diseñar y promover las políticas municipales concernientes al P.H., más allá del concepto de la Tutela.

UNA CUESTIÓN DE CONCEPTO

No son pocos los adjetivos añadidos que, tras el concepto de Patrimonio, nos sirven para precisar márgenes de contenido, e incluso de competencias, entre las distintas administraciones y profesionales que, desde una u otra especialidad, nos dedicamos a su gestión.

Patrimonio monumental, etnológico, bibliográfico... parecen tener cabida dentro del atributo "*histórico o cultural*" por cuanto de intervención humana llevan consigo, en una cada vez menos válida contraposición al Patrimonio faunístico, botánico, hidrológico... de un territorio, clasificado como "natural" del territorio que lo contiene.

No casualmente, el concepto genérico de PATRIMONIO, al margen de su naturaleza, encierra en su significado un sentido prioritario de bien heredado, de transmisión generacional que le confiere un valor añadido frente a la propiedad adquirida, por contraposición, sin connotaciones "*patrias*" algunas. El bien patrimonial lleva inherentes unos atributos de perdurabilidad y singularidad que, en el contexto poblacional en el que se manifiestan, provoca fuertes vínculos de identidad entre el hombre y su medio, y entre aquellos, mediante el paisanaje, a través de la referencia común de pertenencia a un mismo territorio histórico.

El patrimonio endógeno de una geografía, al margen de los factores circunstanciales de titularidad de cada uno de sus bienes integrantes, además posee un inmanente valor de interés y de pertenencia colectiva que impone la articulación de mecanismos de tutela por encima de intereses particulares, no necesariamente sensibilizados con la responsabilidad que tal propiedad exige.

APUNTES PARA UNA SITUACIÓN

Como una realidad absoluta, se puede afirmar que la totalidad de los municipios encierran en sus términos territoriales, en mayor o menor medida e interés, elementos patrimoniales integrantes de un pasado histórico de cronología diversa, si bien el conocimiento o valoración de tal hecho no resulta siempre uniforme. Son numerosas las lagunas existentes a nivel de conciencia de la propia realidad patrimonial de nuestros pueblos, producto de una insensibilidad más habitual de lo deseable hacia la cultura por parte de nuestros gobernantes locales.

Existe, no podía ser de otro modo, un buen número de casos en los que la problemática principal no se deriva de la falta de conciencia hacia el hecho patrimonial, sino más bien de la falta de medios con los que hacer efectiva tal preocupación, carencia que inevitablemente tiende a priorizar los créditos presupuestarios hacia necesidades ajenas a la protección o la socialización cultural, educativa, económica... del P.H. de nuestros pueblos y diseminados rurales.

No es difícil detectar otro problema en unas políticas patrimoniales que, cuando consiguen aunar voluntades y recursos económicos, no siempre se ejecutan de forma planificada, en función de estrategias diseñadas atendiendo a criterios de prioridad, a la consecución de objetivos a medio y largo plazo dentro de planteamientos globales, sino que responden a modelos de gestión basados en la actuación pun-

tual, en la reacción causaefecto al ritmo de una dinámica de urgencia.

La naturaleza de la demanda social hacia el P.H., desde una perspectiva actual, viene caracterizada por la necesidad de superar un concepto de la tutela, exclusivamente protector, por otro tipo de consideraciones que reconozcan en el P.H. un instrumento generador de riqueza para el territorio que lo contiene. El P.H. no siempre es percibido como un factor de desarrollo local en las distintas políticas patrimoniales, independientemente del nivel administrativo al que nos refiramos.

La presión que sobre los administradores del P.H. ejercen las distintas fuerzas mediáticas (colectivos ciudadanos, universidades, medios de comunicación...) se produce en mucha mayor medida en espacios urbanos que, de este modo, retrasan todavía más la comprensión de las problemáticas patrimoniales desde conceptos territoriales extensivos, municipalistas y/o comarcales en el sentido más amplio del término. Así, los instrumentos de gestión patrimonial son, en la práctica, los propios del mundo urbano, dejándose al patrimonio de localización rural en las manos casi exclusivas de investigadores no gestores.

La falta de sensibilidad, las dificultades de financiación de las inversiones culturales (mal llamadas no productivas), el escaso nivel de planificación de las políticas patrimoniales, el imperante sentido reduccionista de la gestión patrimonial como ejercicio exclusivamente de tutela, o la desatención de los ámbitos más ruralizados, portadores de un patrimonio cada vez más valorizado como fuente de recursos complementarios a formas de subsistencia tradicionales en crisis, son algunos de los problemas que cualquiera podría diagnosticar a vuelapluma.

Nada más lejos de la intención de quienes suscriben, que dibujar un panorama catastrofista de nuestra realidad histórico-patrimonial, vista desde perspectivas municipalistas. Superada la pobreza cultural de los tiempos anteriores al 76, y ganada la descentralización de competencias en materia cultural y de BB.CC., la situación de presente resulta crucial, gracias a un ordenamiento legal cada vez más desarrollado, a programas estatales de empleo-formación de amplia repercusión en la vida de los municipios y de su patrimonio histórico (Escuelas Taller y Casas de Oficios), a una creciente preocupación por el desarrollo local, a través del aprovechamiento preferente de los recursos endógenos, etc.

En lo que resta de estas páginas, procuraremos apuntar unas líneas básicas sobre aquello que consideramos que debe fundamentar una política patrimonial correcta en el ámbito de lo local. En el contexto de Andalucía, los autores contamos con la experiencia de gestión desarrollada en el municipio de Loja, uno desde el ejercicio de la Concejalía de Patrimonio Histórico durante la legislatura 91-95, otro desde la coordinación del Servicio de Investiga-

ción y Promoción Patrimonial del Ayuntamiento lojeño, compaginada con la gestión de su Patronato Local de Turismo.

HACIA UN MÉTODO DE TRABAJO

Una exposición seriada de los campos de actuación abordados desde un servicio de P.H. de carácter local, genéricamente pasa por intervenir a los siguientes niveles:

- a. Nivel de reconocimiento y diagnóstico de la realidad patrimonial del municipio.
- b. Nivel de planificación de una actuación global.
- c. Nivel de aplicación práctica de las políticas patrimoniales diseñadas.
- d. Nivel de socialización cultural, económica, educativa y urbanística.

Reconocimiento y diagnóstico

Ya aludimos a la necesidad de superar la carencia del desconocimiento sobre el P.H. de nuestros municipios, así como, tras la conveniente tarea de diagnóstico, llegar a la comprensión de su problemática en materia de conservación, seguridad, uso social, etc..

La labor de reconocimiento inicial de los valores patrimoniales de nuestros pueblos, no siempre llega de la mano de gestores conscientes de su dimensión completa como testigo del pasado, y a la vez, como instrumento de desarrollo por venir. Un primer mecanismo de percepción de tales valores con frecuencia viene dado por publicaciones que suelen responder al esquema de la obra de aficionados o eruditos locales que, cargadas de tópicos y rémoras historicistas, perpetúan la imagen del P.H. como mero objeto de admiración ilustrada, de exaltación del rancho abolengo de lo propio.

A ello, las investigaciones abordadas desde planteamientos más científicos, procedentes de ámbitos próximos al mundo académico, incorporan documentos y publicaciones absolutamente ajenas al mundo de la gestión, circunscritas al reducido campo de la "comunidad científica" que, en más ocasiones de lo deseable, se limita a un ejercicio de retroalimentación, que en poco o en nada trasciende más allá de las bibliotecas especializadas.

El catálogo-diagnóstico es, en el tema que nos ocupa, el instrumento de identificación del P.H. más eficaz que se ofrece a un municipio, debiéndose realizar desde planteamientos de gestión pura, mediante la elaboración de fichas de trabajo individualizadas que recojan las diferentes variables de interés del bien patrimonial, no sólo desde el punto de vista histórico o investigativo, sino preferentemente en lo concerniente a su naturaleza, localización, titularidad, tipología, estado de conservación, niveles de protección reales y/o recomendables según la normativa

local, documentación gráfica, posibilidades de rehabilitación funcional, etc..

Con frecuencia caemos en el error de recoger en ese catálogo-diagnóstico una visión parcial del P.H. municipal, reducido a los elementos de carácter arquitectónico más monumental, e ignorando la importancia de los fondos archivísticos o pictóricos, de los espacios arqueológicos, o del patrimonio etnográfico de la localidad, por poner ejemplos, que requerirán de fichas y tratamientos de catalogación adaptados a su naturaleza.

Parece imprescindible avanzar en la realización de estudios cuantificadores y cualificadores de la realidad patrimonial de nuestros espacios municipales, que de verse desbordados por problemáticas de primera necesidad más acuciantes, deberían recurrir a su confección por la vía de órganos de gestión mancomunada, consorciada, o de las propias Diputaciones Provinciales, tal y como se hace en multitud de asuntos de gestión de residuos contaminantes, de aprovechamiento de recursos acuíferos, etc.

Planificación

Como paso inmediato a la evaluación del contenido patrimonial de nuestros municipios, hemos de darle forma al conjunto de actuaciones más adecuadas para garantizar un modelo de gestión ordenado, establecido sobre la base de un sistema de prioridades que vincule a la totalidad de las áreas de gobierno y gestión municipal que tengan que ver con el P.H., ya sea en una u otra medida.

La conexión entre los instrumentos de gobierno y gestión del P.H. vinculados a los ayuntamientos, los órganos de tutela y apoyo existentes a niveles superiores de la administración (autonómica y provincial), los colectivos sociales más sensibilizados por el hecho patrimonial del territorio en cuestión, y el ámbito académico o científico, debe ser un objetivo, en todo o en parte, de logro recomendable.

Los programas municipales de intervención sobre el P.H. han de ser instrumentos de trabajo flexibles, abiertos, y sujetos a actualización y revisión permanente. Su conexión con los mecanismos habituales de gobierno y control de la política municipal debe estar lo más articulada posible, mediante fórmulas tales como la existencia de una concejalía delegada, la creación de comisiones informativas específicas, etc.. Solamente de esta manera se podrá garantizar una intervención a la vez participativa y eficaz sobre el P.H. de nuestros municipios.

La redacción de planes globales de actuación sobre el P.H. a sus diferentes niveles (cultural, educativo, urbanístico, turístico), se ofrece como la herramienta de gestión municipal más factible, siempre y cuando se cuente con el beneplácito colaborador de los organismos competentes de ámbito administrativo superior, así como con un respaldo social que los

dote de una conveniente permeabilidad, procedente de colectivos concretos (educadores, urbanistas, servicios turísticos, gente de la cultura en general, propietarios, etc.).

Diferenciar (en función de su situación, estado de conservación, facilidad de transmisión de valores culturales o estéticos...) aquellos elementos patrimoniales de más factible aprovechamiento turístico; localizar las áreas patrimoniales de mayor riesgo urbanístico a la vez que articular sus mecanismos de protección; coordinar los recursos humanos y materiales imprescindibles para "didactizar" los recursos patrimoniales a los distintos niveles de población receptora (docentes, escolares, tercera edad, asociaciones...); o facilitar la publicación de estudios de carácter local, por referir algunos ejemplos, son tareas primeras de diseño general.

En la redacción de tales planes integrales debemos contemplar siempre la capacidad de actuación de que disponemos, y en función de ahí, nuestras necesidades de articular mecanismos de planificación participada con nuestro ámbito supralocal.

Aplicación de políticas patrimoniales

Con el mismo carácter integral que ya referimos, y dentro de la planificación prevista, resultará necesario poner en marcha todo un conjunto de actuaciones puntuales que definirán la gestión de cada municipio sobre su patrimonio local.

El carácter sistemático y organizado de las acciones no puede descuidar nuestro sentido de la emergencia a la hora de responder ante acontecimientos que, por su forma de aparición, requieran un tratamiento inmediato. Esa virtud de repentización no debe ser confundida con la improvisación, propia de cuando se actúa sin la suficiente previsión de urgencias. Considerar la relativa frecuencia del factor "emergencia" en la gestión del Patrimonio, es una cuestión de necesidad. En cualquier caso, debemos saber que en nuestra situación de agentes locales, inmediatamente próximos al hecho patrimonial de nuestras localidades, nos coloca en una posición de privilegio a la hora de actuar urgentemente.

En cualquier caso, se puede realizar una primera clasificación de las medidas a aplicar, por tipología, en virtud del nivel de implicación del componente público municipal. La mayor o menor participación de la administración local dependerá de factores económicos, de la naturaleza de la actuación a poner en práctica y su capacidad de respuesta en cuanto a recursos humanos (en caso de actuaciones de oficio), del nivel de competencias previsto en el repertorio legislativo y reglamentario correspondiente, etc.. Así, de manera convencional, podríamos distinguir tres niveles de participación:

- Medidas asumibles, de oficio, por las administraciones gestoras de lo local y/o comarcal en mate-

ria de Patrimonio Histórico. Se refiere a aquellas actuaciones que, sin demasiados recursos extraordinarios, podrían promoverse y desarrollarse desde dentro de las administraciones municipales.

En este grupo de medidas estarían comprendidas actuaciones relativas a inventario de Bienes Culturales (monumentos, yacimientos arqueológicos, material archivístico, etc.) definición de niveles de protección en la normativa urbanística municipal (normas subsidiarias, planes especiales...), labores de control y seguimiento diario de actuaciones urbanísticas, mejora y embellecimiento de entornos turísticos definidos por el P.H. de nuestra localidad, planes de difusión cultural o educativa (exposiciones no permanentes, talleres didácticos, charlas...), apertura de centros de exposición permanente, edición de publicaciones sobre temas locales, promoción turística de nuestros recursos patrimoniales, u otras muchas más, siempre en función de los condicionantes que los gestores locales conocen sobradamente.

- Medidas susceptibles de ser promovidas por las administraciones municipales, si bien de desarrollo cooperado con otros ámbitos de la administración, o de colectivos sociales.

Nos estamos refiriendo a la puesta en marcha de programas de Escuelas Taller y/o Casas de Oficios (en colaboración con el INEM), de cursos formativos de recuperación de actividades artesanales (a través de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía), de cursos de reciclaje para docentes en colaboración con el Centro de Profesores (CEP) de nuestro entorno inmediato, a la puesta en marcha de institutos o centros de estudios locales y/o comarcales (junto con las personas o colectivos sociales más sensibilizados con la cultura de nuestros pueblos), etc.

- Medidas necesariamente desarrollables a través de terceros instrumentos de actuación, ya sea debido a condicionantes económicos o competenciales, y en las cuales nuestra labor se reduciría a una mera labor promotora.

Sería el caso, fundamentalmente, de aquellas actuaciones relacionadas con la restauración de bienes patrimoniales, especialmente de titularidad privada, de prevención y diagnóstico de impacto de grandes obras de infraestructura, y de todo lo derivado, en general, con las labores investigadoras propias del ámbito académico y universitario.

En cualquier caso, no perdamos de vista el referente competencial y el ejercicio de la tutela que, en materia de P.H., mantiene la administración autonómica sobre aquellas otras de carácter territorial menor (provincial y local), o los organismos públicos de gestión mancomunada, siempre a tenor de lo dispuesto en la Ley 1/91 de Patrimonio Histórico de Andalucía y de sus reglamentaciones complementarias.

Sin temor a errar en exceso, podemos afirmar que la primera premisa obligada, de cara a la ejecución de una política patrimonial activa y eficaz, pasa por la puesta en marcha de instrumentos de gestión específicos, con su correspondiente diseño de funciones en el seno de la administración local, siempre integrado, y la consiguiente dotación técnica y humana.

Resulta inevitable reconocer, acto seguido, las dificultades de dotación de tales instrumentos gestores, máxime si nos referimos a los entes locales de las áreas más ruralizadas o de menor tamaño. Para tales casos no sólo proponemos fórmulas de gestión mancomunada o consorciada; insistimos, además, en el papel creciente que, en materia de P.H., el futuro tiene destinado a las Diputaciones Provinciales más allá de los márgenes competenciales que se derivan del ejercicio de la tutela, básicamente promoción y desarrollo.

En este sentido, los recursos humanos a utilizar por los entes locales, en primera instancia, son perfectamente extraíbles de los catálogos de personal vigentes en nuestros ayuntamientos, a poco que revisemos el listado de personas encargadas de funciones tales como la coordinación de cultura, oficina técnica, biblioteca y archivos, promoción turística, etc.. Con la conveniente y previa labor de reciclaje formativo y capacitación profesional, podremos dotarnos de un primer instrumento gestor de nuestro patrimonio, compatible con el ejercicio de otras labores municipales, y sin gastos extras que añadir a nuestro capítulo I de presupuestos.

En otro orden de cosas, y en el terreno de lo concreto, la asunción de responsabilidades básicas de protección del P.H. de nuestros pueblos debe constituir un punto de partida inmediato para los ayuntamientos, que puede ponerse en práctica, para empezar, desde una política urbanística conservacionista, no sólo en lo referente a planificación y ordenación, o al diseño de normas y documentos directores, sino también en materia de la aplicación práctica de tales proposiciones, por conflictivas que resulten al entrar en contradicción con los intereses individuales.

El control de las actividades que por descuido, por negligencia o por mala fe, puedan suponer la destrucción y pérdida del patrimonio local es una labor, de igual



manera, fácilmente asumible para los ayuntamientos. Actuaciones de depredación urbanística, de clandestinaje arqueológico, de hurto archivístico..., pueden ser minimizados interviniendo tanto preventiva como punitivamente sobre los supuestos infractores, que privan al colectivo social de bienes singulares, comunes e irrecuperables.

Las administraciones locales deben comprender que sus recursos patrimoniales, lejos de constituir un elemento anecdótico, retrógrado o hasta incómodo, son un factor potencial de generación de riqueza, de cultura y hasta de empleo, si se canalizan adecuadamente las iniciativas que inciden sobre ellos, tal y como sucede con los programas formativos de Escuelas Taller y Casas de Oficios, de mejora de entornos turísticos, etc.

La recuperación del legado histórico y patrimonial de cada localidad no es solamente una garantía de preservación de señas de identidad culturales, sino también de desarrollo económico. Invertir en patrimonio puede ser rentable en los órdenes social, cultural y económico. Se debe desechar, por contra, la idea que lleva a la creencia de que el patrimonio es un lastre para la modernización de nuestras localidades, para la mejora de la calidad de vida de las poblaciones más ruralizadas.

Desde estos planteamientos, concluiremos en que desde los órganos de gobierno municipales se debe fomentar el uso y disfrute de los bienes patrimoniales, constituyendo esta una de las tareas de más alto contenido social, tal y como se analiza en el siguiente apartado.

Sobre la socialización del Patrimonio Histórico

En definitiva, el objetivo marco de las distintas políticas municipales consiste en conseguir la mejora de la calidad de vida de los administrados, valiéndose, en función de la orientación ideológica de cada grupo, de métodos y criterios más o menos diferenciados.

En la mayoría de los casos, existe una rentabilidad social que justifica las inversiones en materia de patrimonio, que pueden revertir ampliamente hacia la comunidad que las promueve, dando lugar a un potencial crecimiento económico, a la generación de

empleo, a la consecución de logros significativos en materia de uso del tiempo libre y del ocio a través de la cultura, etc... Diríamos que uno de los indicadores por los que se puede evaluar la calidad de vida de una comunidad es el respeto y la utilización que se hace de los bienes integrantes del pasado histórico, como dato de la superación de carencias de primera necesidad.

La mejora del entorno urbano o rural implica la integración de la componente patrimonial en el modelo de desarrollo, consiguiendo así, al margen de un beneficio directo y cotidiano para la propia población, un eficaz instrumento de reclamo turístico y de riqueza. El crecimiento de la demanda del turismo cultural es un hecho cada día más consolidado, que de ser fuente de inspiración de aquellos viajeros románticos, está pasando a constituir el motivo de importantes flujos de visitantes, canalizados a través, incluso, de touroperadoras especializadas en este segmento de mercado.

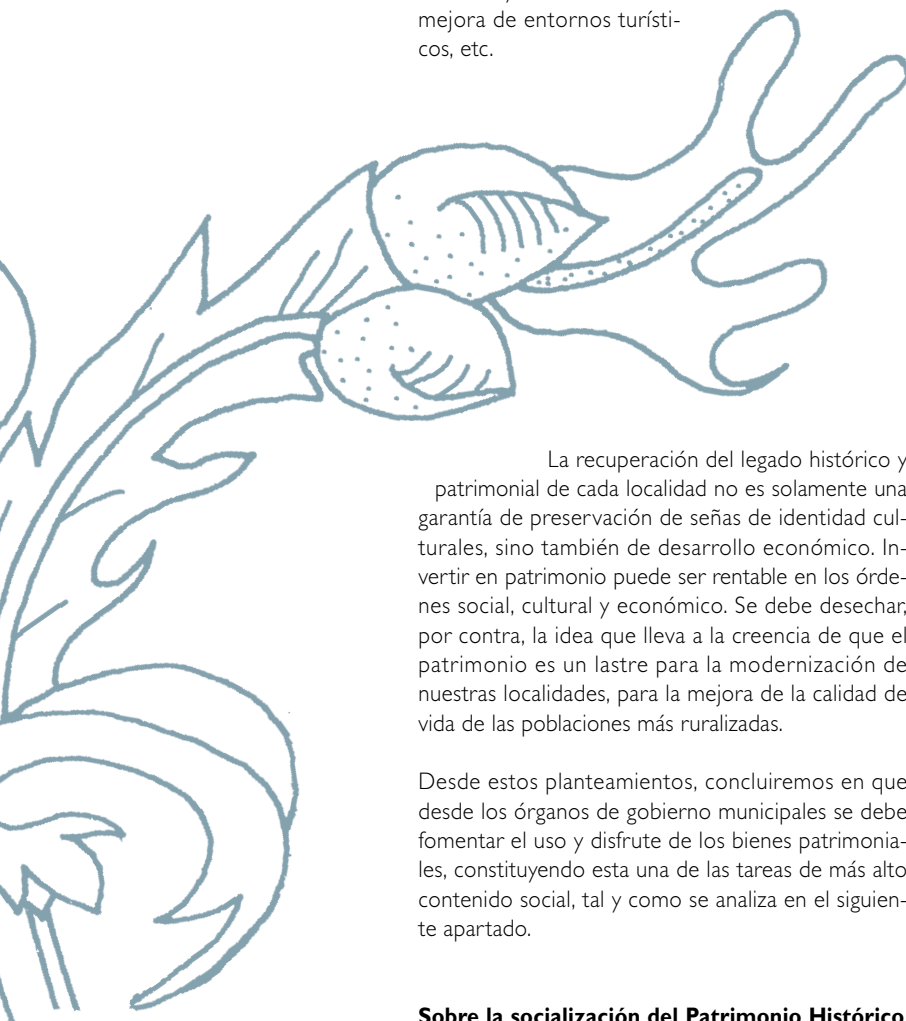
El P.H., por lo tanto, puede y debe ser un elemento transformador de la estructura económica de nuestros pueblos, excesivamente dependientes de actividades propias del sector primario. El P.H. puede repercutir en la diversificación del panorama de subsistencia y en la superación de los monocultivos económicos, en favor de la potenciación del sector terciario en unas geografías, las más ruralizadas, muy necesitadas de actividades relacionadas con la prestación de servicios.

No dejemos de considerar, por último, el hecho de que la adquisición y rehabilitación funcional de determinados bienes culturales, por parte de las administraciones locales, puede dotar al municipio de una infraestructura inmobiliaria de extraordinario valor añadido, dedicando edificios históricos adquiribles a bajo precio (por causa de su habitual estado de conservación) a la satisfacción de determinadas necesidades colectivas en materia de espacio público, con la garantía de su segura revalorización.

Por consiguiente, y a tenor de lo visto, el P.H. de nuestros pueblos, lejos de constituir una carga para el municipio, se puede convertir en un generador de riqueza social y económica.

A MODO DE CONCLUSIÓN

El referente legal inmediato en materia de P.H. andaluz es la Ley 1/91 de 3 de Julio, complemento de la Ley estatal 16/85 de 25 de Julio. El texto legal de la primera referencia dada, en su artículo 4, expone la responsabilidad recaída sobre los Ayuntamientos en lo relativo a la difusión de los valores culturales propios de su P.H., y a la adopción de medidas cautelares para su protección. Se reconoce, igualmente, la conveniencia de agilizar los mecanismos de coordinación entre las distintas administraciones competentes.



Dentro de este marco legal y competencial, creemos prioritaria la definición de instrumentos específicos de gestión municipal del Patrimonio (cultural y natural), vinculados a los ayuntamientos, mancomunidades, consorcios o diputaciones, cuya función principal consista en la optimización de los recursos endógenos de su territorio inmediato, identificado con el ámbito municipal o comarcal, según los casos.

El objetivo inicial de tales instrumentos, al servicio prioritario de la protección y del desarrollo local, debiera consistir en la profundización del concepto social del P.H. más allá de la tutela, y en general, en la implantación del sentido del bien cultural como bien generador de riqueza.

Debieran estos servicios asumir labores de coordinación de las actuaciones sobre P.H. promovidas por las diferentes áreas de los ayuntamientos, así como de cooperación con otras instituciones públicas o privadas de similares finalidades. En función del esquema orgánico habitual de los gobiernos municipales, serían varias las áreas o delegaciones afectadas por su actividad:

- Delegaciones de Cultura, por lo general, las más directamente relacionadas con los temas patrimoniales.
- Delegaciones de Educación, por lo que se refiere a las actividades divulgativas e investigadoras.
- Delegaciones de Turismo y Fomento, en todo aquello relativo a la generación de riqueza derivable de su correcto uso.
- Delegaciones de urbanismo, con una responsabilidad global en todo lo relacionado con la ordenación de medidas en materia de bienes de naturaleza inmueble.
- Delegaciones de medio ambiente, como salvaguarda de los entornos no urbanos, y de su contenido tanto cultural como natural.

Todo ello debe ser considerado bajo un punto de vista de política integral, evitando una indeseable diáspora competencial y de responsabilidades bajo la referencia única de un servicio de gestión local de patrimonio como el descrito, y dependiente de un responsable político único.

En torno a la figura de este servicio municipal y de la concejalía (delegación), la existencia de órganos mixtos y plurales, que incluyan la voz de colectivos ciudadanos interesados en la materia, puede enriquecer considerablemente el nivel de actividad y eficacia de nuestras políticas patrimoniales.

Aun reconociendo los numerosos avances producidos en los últimos años en materia de gestión de P.H., hemos de plantear, en unos tiempos calificados por algunos como "la década del poder local", la ne-

cesidad de arbitrar modelos de trabajo que redunden en una mayor participación y eficacia de las políticas municipales en la materia que nos ocupa.

Estamos convencidos de la necesidad de dotar de mayor contenido competencial a los entes locales de gobierno, como gestores "en primera instancia" del P.H. de Andalucía. Es imprescindible incorporar a las administraciones locales en el organigrama gestor y administrativo de nuestro P.H., como parte de él, y no como un elemento apadrinado sobre el cual recae. En este sentido, nos parece de gran importancia la consecución de varios logros:

- La mejora de los canales de comunicación y coordinación entre los organismos implicados (Federación Andaluza de Municipios, Provincias y Junta de Andalucía).
- La elaboración de programas de trabajo integrados que, en asuntos de formación y capacitación profesional, ordenación urbana, estrategia turística, etc. supongan, en la práctica, factores de encuentro y coincidencia entre las políticas municipales y las de ámbito superior.

En cualquier caso, consideramos importante la continuación de un debate que contemple la realidad de la progresiva municipalización del hecho patrimonial, incorporando a la totalidad de los agentes gestores implicados en el desarrollo local y en la protección del Patrimonio Histórico de Andalucía, con el fin último de trasladar todos estos planteamiento programáticos, y muchos más, al terreno de la gestión cotidiana.

